

|                                                                                   |                                                                                                                                 |            |                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL,<br/>ACOSO SEXUAL, PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD,<br/>INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS</b> |            |                      | Elaboró: TLGT |
|                                                                                   |                                                                                                                                 |            |                      | Revisó: YLCS  |
|                                                                                   | Código: POL 005                                                                                                                 | Versión: 2 | Vigencia: 2026.04.28 | Aprobó: JMSC  |

MOFFATT S.A.S., en cumplimiento de la legislación colombiana vigente y en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se compromete a promover y mantener un ambiente laboral sano, seguro, respetuoso e inclusivo, libre de cualquier forma de acoso laboral, sexual, discriminación o violencia, garantizando la dignidad humana y el respeto por los derechos humanos de todos sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas. La organización reconoce y valora la diversidad en todas sus formas, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y el trato digno sin distinción de género, raza, orientación, condición social, creencias o cualquier otra característica individual.

MOFFATT S.A.S. rechaza de manera expresa cualquier conducta que constituya acoso laboral, entendida como toda acción persistente y demostrable encaminada a generar intimidación, miedo, desmotivación o perjuicio en el entorno de trabajo, así como cualquier conducta de acoso sexual, entendida como cualquier comportamiento de naturaleza sexual no deseado que afecte la dignidad de una persona o genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, ofensivo o humillante. En este sentido, establece mecanismos de prevención mediante procesos de formación, sensibilización, evaluación del clima organizacional y gestión del riesgo psicosocial, fomentando una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad y la sana convivencia.

Asimismo, la empresa dispone de canales confidenciales y accesibles para la recepción de quejas, incluyendo el Comité de Convivencia Laboral, medios electrónicos institucionales y un código QR publicado en las carteleras informativas, que permite a los colaboradores reportar de manera ágil, segura y trazable cualquier situación que pueda constituir acoso laboral, acoso sexual, discriminación o vulneración de sus derechos humanos.

La organización garantiza la confidencialidad de la información, la imparcialidad en el tratamiento de los casos y la protección contra cualquier tipo de represalia hacia quienes presenten quejas. Todas las situaciones reportadas serán gestionadas de manera oportuna, documentada y conforme a los procedimientos establecidos, generando las acciones correctivas necesarias.

MOFFATT S.A.S. se compromete a asignar los recursos necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua de esta política, así como a evaluar periódicamente su eficacia mediante indicadores y revisiones por la alta dirección, asegurando su cumplimiento en todos los niveles de la organización.

  
**JORGE MARIO SALDARRIAGA CARDONA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 2026.04.28

|                                                                                   |                                                                                                                                 |            |                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL,<br/>ACOSO SEXUAL, PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD,<br/>INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS</b> |            |                      | Elaboró: TLGT |
|                                                                                   |                                                                                                                                 |            |                      | Revisó: YLCS  |
|                                                                                   | Código: POL 005                                                                                                                 | Versión: 2 | Vigencia: 2026.04.28 | Aprobó: JMSC  |

#### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | VIGENCIA   | CAMBIO - REVISIÓN                                                                     |
|---------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 2025.04.10 | Creación del documento                                                                |
| 2       | 2026.04.28 | Actualización de estructura del documento.<br>Inclusión cuadro de control de cambios. |